



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 0124-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 19 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0993-2023-OGRH/MDNI de fecha 19 de diciembre de 2023; Informe N° 062-2023-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 19 de noviembre de 2023; Informe N° 0996-2023-OGRH/MDNI de fecha 19 de diciembre de 2023; Informe N° 587-2023-OLCPM-MDNI de fecha 19 de diciembre de 2023; Informe N° 0997-2023-OGRH/MDNI de fecha 19 de diciembre de 2023; Memorandum N° 01096-2023-OGAF/MDNI de fecha 19 de diciembre de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2235 de fecha 19 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del jefe de la oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso 1) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0124-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el numeral 10 de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de: "Autorizar y/o aprobar los encargos los encargos o viáticos solicitados por los servidores o funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, asimismo, el artículo primero de la Resolución N° 023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACION Y RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO".

Que, con Informe N° 0993-2023-OGRH/MDNI de fecha 19 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad denominada "NAVIDAD PARA TODOS", la misma que comprenderá de un almuerzo, con el objetivo de confraternización entre los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, dicha actividad se realizará el día viernes 22 de diciembre del presente año en las instalaciones del Coliseo Municipal del Distrito de Nuevo Imperial.

Que, mediante Informe N° 062-2023-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 19 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió disponibilidad presupuestal de S/ 7,685.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución de la actividad Celebración de la actividad "NAVIDAD PARA TODOS", Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con el objetivo de confraternización entre los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, el cual puede ser registrada en la siguiente cadena funcional programática:

META	: 017 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
PROG. PRES	: Acciones Centrales	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
FTE. FTO.	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.3.1.99.1.99 Otros bienes	S/ 1,085.00
	: 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos	S/ 6,600.00
	TOTAL	S/ 7,685.00

Que, con Informe N° 0996-2023-OGRH/MDNI de fecha 19 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó el requerimiento de bienes y servicios a utilizarse en la actividad denominada "NAVIDAD PARA TODOS" - Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, mediante Informe N° 587-2023-OLCPM-MDNI de fecha 19 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0124-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal.
- e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC



Que, para realizar la **PREPARACION DE ALIMENTOS Y ADQUIRIR INSUMOS**, se debería de observar lo establecido en el apartado **d)** Adquisición de bienes, servicios ente restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal.



Que, en ese contexto, puede entenderse que las actividades para la **"NAVIDAD PARA TODOS" – Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial**, es un suceso de acto público; asimismo, se informa que cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación lo cual la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, sugiere el fondo por encargo.



Que, respecto a lo establecido en el apartado **a)** Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, **d)**, La adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal; por ello se sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la Institución, las obligaciones mediante el **FONDO POR ENCARGO** a rendir, por el monto **S/ 7,685.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)**, monto considerado en su actividad denominada: **"NAVIDAD PARA TODOS" – Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial**.



Que, con Informe N° 0997-2023-OGRH/MDNI de fecha 19 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó fondo por encargo interno por el importe de **S/ 7,685.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)**, con el objetivo de cumplir con la actividad denominada **"NAVIDAD PARA TODOS"**, que se realizará el día viernes 22 de diciembre del presente año.



Que, con Memorandum N° 01096-2023-OGAF/MDNI de fecha 19 de diciembre de 2023, mi despacho solicitó certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para la actividad denominada **"NAVIDAD PARA TODOS"**, por el importe de **S/ 7,685.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)**, a favor del **Abg. LUIS ALBERTO VICENTE ABURTO** – Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, bajo el D.L. N° 276.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002235, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0124-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de S/ 7,685.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), para la actividad "NAVIDAD PARA TODOS", por lo que puede ser registrada en la siguiente cadena programática:

META	: 017 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
PROG. PRES	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.3.1.99.1.99 Otros bienes	S/ 1,085.00
	: 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos	S/ 6,600.00
	TOTAL	S/ 7,685.00



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del **Abg. LUIS ALBERTO VICENTE ABURTO** – Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de **S/-7,685.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)**, para la ejecución de la actividad denominada "NAVIDAD PARA TODOS", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la **Abg. LUIS ALBERTO VICENTE ABURTO**, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
Oficina General de Administración y Finanzas

